



Ajuntament d'Alcoi

Referencia:	<b>10054/2026</b>
Procedimiento:	<b>Bolsas de empleo</b>
<b>PERSONAL</b>	

## ANUNCIO

### **BASES ESPECÍFICAS PARA LA AMPLIACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EXTERNA DE SOCORRISTA ACUÁTICO/A**

#### **BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la segunda ampliación de la bolsa de trabajo externa vigente de Socorrista Acuático/a, con el fin de hacer frente a las necesidades temporales de personal que puedan surgir en el seno de esta Administración.

Las principales funciones a realizar son las siguientes:

- Encargarse de la vigilancia en el baño y de las condiciones de seguridad e higiene en el recinto de la piscina como medidas de prevención de accidentes y enfermedades.
- Salvamento y aplicación de primeros auxilios en caso de accidente.
- Responsabilizarse del mantenimiento completo y en perfectas condiciones del botiquín de la piscina.
- Responsabilizarse de la seguridad en el recinto de la piscina municipal para la prevención de accidentes, tanto dentro como fuera del agua, vigilando por el correcto cumplimiento de la normativa al respecto.
- Control de usuarios en el recinto de la instalación, haciendo respetar las horas de apertura y cierre, así como el aforo y los usos.
- Mantener en todo momento el necesario decoro personal y la debida corrección y respeto hacia los usuarios.
- Realizar todas aquellas funciones que, a pesar de no haberse especificado, correspondan al puesto de trabajo.
- Además de las normas internas que se establezcan para la correcta prestación del servicio.

#### **BASE SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

Requisitos generales:

- Ser español, ciudadano de la Unión Europea o, en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería.
- Tener 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.



Ajuntament d'Alcoi

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- Estar en posesión del justificante acreditativo del pago de la tasa correspondiente, o de la exención de la misma.

Requisitos específicos:

- Estar en posesión de Título de Bachiller o Técnico, o equivalente.
- Titulación oficial de salvamento acuático y primeros auxilios en vigor o, en los casos que corresponda, haber realizado los curso de renovación/reciclaje para actualizar conocimientos en primeros auxilios y técnicas de rescate, emitido por uno de los siguientes organismos:
  - Facultad de Ciencias de la Actividad Física y Deporte de la Comunidad Valenciana.
  - Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
  - Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).
  - Federación de Salvamento y Socorrismo de la Comunidad Valenciana.
  - Cruz Roja Española.
  - Organismo o empresa privada homologada por la Administración.
- Estar en posesión del nivel B1 de conocimientos del idioma valenciano.

Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los propios aspirantes, exigiéndose certificación sobre las equivalencias. Los títulos extranjeros deberán estar debidamente homologados.

### **BASE TERCERA. Presentación de instancias.**

Las instancias deberán ser presentadas en la Sede Electrónica municipal, en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquier otro registro previsto en las normas vigentes de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de este Ayuntamiento ([www.alcoi.org](http://www.alcoi.org)).

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la página web/tablón de este Ayuntamiento.

Junto con la instancia será imprescindible aportar la siguiente documentación:

- justificación del pago de las tasas correspondientes, de acuerdo con la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen y Participación en Procesos Selectivos



Ajuntament d'Alcoi

- acreditación de los requisitos específicos que figuran en la convocatoria, o declaración jurada de su posesión, debiendo ser aportados obligatoriamente en caso de obtener contrato o nombramiento.
- acreditación de los méritos aportados

Para realizar el pago, deberá descargarse previamente el impreso de autoliquidación de tasa por derechos de examen y participación en procesos selectivos, que figura en la sede electrónica de este Ayuntamiento. El importe será el correspondiente al subgrupo de titulación C1.

Se encuentran exentos del pago de la tasa aquellos aspirantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Las personas con diversidad funcional igual o superior al 33%, según certificado oficial que se acompañará a la instancia de solicitud.
- Las personas demandantes de empleo no subsidiarias, según certificados emitidos por la correspondiente Oficina de Empleo donde conste que la persona se encuentra inscrita como demandante de empleo, y además que no percibe prestación económica de la misma. Ambas certificaciones deberán acompañarse a la instancia de solicitud.

Gozarán de una bonificación del 50% aquellos aspirantes miembros de familias numerosas o monoparentales que tengan reconocida tal condición.

#### **BASE CUARTA. Ejercicio.**

Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en:

- 100 m. de natación libre
- prueba de arrastre y salvamento

Se valorarán los conocimientos, el planteamiento y la exposición, pudiendo la Comisión de Valoración efectuar preguntas acerca de las acciones realizadas.

Será necesario obtener al menos 5 puntos para considerar superado el ejercicio.

#### **BASE QUINTA. Méritos.**

Adicionalmente, se sumarán los puntos que se indican en concepto de conocimiento de valenciano, mediante acreditación con el título de la Junta Qualificadora de Coneixements de València, valorándose únicamente la titulación más alta relacionada:

- Certificado de nivel B2, C1 o Nivel Medio: 2,00 puntos
- Certificado de nivel C2 o Nivel Superior: 2,50 puntos

#### **BASE SEXTA. Comisión de valoración.**



Ajuntament d'Alcoi

Estará compuesta por un presidente, un secretario y tres vocales, además de sus correspondientes suplentes, que serán nombrados por el Alcalde.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplente, indistintamente.

#### **BASE SÉPTIMA. Normativa de aplicación.**

En lo no dispuesto en las presentes bases específicas, regirá lo dispuesto en las bases genéricas de creación y funcionamiento de bolsas de trabajo externas aprobado por este Ayuntamiento, expuesto en la web municipal, así como en la legislación vigente.